

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**5970**     *ASESORÍA JURIECO, S.L.*  
              *(SOCIEDAD ESCINDIDA)*  
              *INMO JURIECO, S.L.*  
              *ASESORÍA JURIECO, S.L.*  
              *(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE NUEVA CREACIÓN)*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 73 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que el día 28 de junio de 2019, en la Junta General de la sociedad Asesoría Jurieco S.L. (Sociedad Escindida), se acordó unánimemente la escisión total de la sociedad, que se extinguirá vía disolución sin liquidación con la consiguiente división de todo su patrimonio en dos partes y su traspaso en bloque a favor de dos sociedades beneficiarias de nueva creación: Asesoría Jurieco, S.L. (quien mantendrá la denominación de la totalmente escindida), e Inmo Jurieco, S.L. (en adelante, las "Sociedades Beneficiarias"), quienes adquirirán por sucesión universal los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio de la Sociedad Escindida, todo ello conforme al Proyecto de Escisión Total formulado y suscrito el 14 de junio de 2019 ("Proyecto de Escisión"), por la Administradora única de la sociedad.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de la sociedad a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados no siendo necesario el informe de los administradores sobre el Proyecto de Escisión ni el informe de los expertos independientes, de conformidad con los artículos 42, 77 y 78 LME, por remisión del art. 73 LME.

Del mismo modo se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad a oponerse a la escisión total de la sociedad durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de la escisión total, en los términos establecidos en el artículo 44 LME.

Igualmente se hace constar el derecho que corresponde a los representantes de los trabajadores y a los trabajadores de información sobre el objeto y alcance de la escisión.

Burgos, 30 de junio de 2019.- La Administradora única, Lidia Olalla Hernando.

**ID: A190042232-1**